

Soy Diana Britto Ordoñez, del municipio de Ciénaga, Magdalena y, tengo el privilegio de compartir mi experiencia en la maestría en Docencia, la cual he podido cursar gracias al programa PAESC de la Fundación FUNANCOL. A través de este testimonio, quiero destacar el profundo impacto que esta iniciativa ha tenido en mi desarrollo académico y profesional, así como mi sincero reconocimiento por todo el apoyo recibido.

Desde el primer momento en que fui admitida en el programa, sentí el respaldo inquebrantable del equipo de FUNANCOL y del Centro de Investigación Thomas Willis. El apoyo brindado ha sido fundamental para avanzar en mis estudios, brindándome las herramientas necesarias para abordar cada desafío con seguridad y creatividad.

El programa PAESC se distingue por su firme compromiso de abrir las puertas a la educación superior de calidad para personas con recursos limitados. En mi caso, este respaldo financiero no solo me permitió concentración total en mis estudios, sino que también creó un ambiente de aprendizaje donde pude explorar mis pasiones académicas sin las preocupaciones que a menudo acompañan a los estudiantes. Este apoyo ha sido crucial para mi desarrollo personal y profesional.

Quisiera, por último, expresar mi profunda estima y reconocimiento a FUNANCOL y al Centro de Investigación Thomas Willis. Su generosidad y dedicación me han inspirado a crecer y a esforzarme, y espero seguir siendo un agente de cambio en el ámbito educativo, contribuyendo al legado que FUNANCOL promueve.

Con gratitud,

Diana Britto Ordoñez



México, D. F., 13 de mayo de 2014

Asunto: Dictamen Técnico

VISTO para resolver la solicitud de dictamen académico de los estudios de *Licenciado en Educación Preescolar*, cursados por Britto Ordoñez Diana, en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", República de Colombia, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 29 de abril de 2014, Britto Ordoñez Diana ingresó ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria solicitud de dictamen académico de los estudios de *Licenciado en Educación Preescolar* que cursó de 2004 a 2008 en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", República de Colombia, acompañando para tales efectos el título respectivo;
- II. Que en dicha solicitud Britto Ordoñez Diana manifestó que es su interés que los estudios de *Licenciado en Educación Preescolar*, sean considerados como antecedente académico suficiente para cursar estudios de Maestría en Docencia;
- III. Que para fines exclusivamente académicos no es necesaria la revalidación de los estudios cursados en el extranjero, ello con el propósito de facilitar el tránsito de estudiantes dentro del sistema educativo nacional, sin embargo, la autoridad educativa debe emitir un dictamen que reconozca a los mismos como antecedente académico;
- IV. Que los estudios de *Licenciado en Educación Preescolar*, cursados por Britto Ordoñez Diana se consideran antecedente académico para cursar estudios de Maestría en Docencia, en la Universidad ETAC Campus Coacalco, y
- V. Que en caso que la interesada pretenda el ejercicio profesional en México, deberá obtener la revalidación total de los estudios realizados en el extranjero y cumplir con las disposiciones legales aplicables.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14 fracción III, 61 y 63 de la Ley General de Educación y 11 fracción X y 18 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, así como lo previsto por el lineamiento 20.5 del Acuerdo número 286, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2000, esta unidad administrativa tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Se emite este dictamen que reconoce los estudios de *Licenciado en Educación Preescolar*, cursados por Britto Ordoñez Diana, en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", única y exclusivamente como antecedente académico para cursar estudios de Maestría en Docencia, en la Universidad ETAC Campus Coacalco, a reserva de los requisitos de ingreso y permanencia previstos por esta última institución.

SEGUNDA.- El presente dictamen no constituye una revalidación total para efectos de ejercicio profesional de los estudios de *Licenciado en Educación Preescolar* en el territorio nacional.

Atentamente

Dra. María del Socorro Marquina Sánchez
Directora de Instituciones Particulares de Educación Superior

LANA/GLOS/IRV

